

18

000123



ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2011-MDJLBByR

J. L. Bustamante y Rivero, 2011 mayo 31.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de mayo del 2011, respecto al Convenio de Cesión de uso del Auditorio del Local Social de la Urb. 13 de Enero, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 108° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 2915, ley general del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que: *"La cesión en uso tendrá plazo determinado, pudiendo prorrogarse a solicitud del interesado antes de su vencimiento, siempre que el proyecto de interés y/o desarrollo social así lo requiera, lo que deberá estar debidamente sustentado. En caso no se indique en la Resolución respectiva el plazo, este será de dos años"*.

Que, el inciso 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta públicas.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de febrero del 2011, por medio del Acuerdo de Concejo N° 016-2011-MDJLBByR, se aprobó la suscripción del convenio de cesión en uso por un plazo de 99 años de las instalaciones del local social de la Urbanización Trece de Enero entre la Junta Directiva, Socios Fundadores y vecinos de la Urbanización Trece de Enero y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

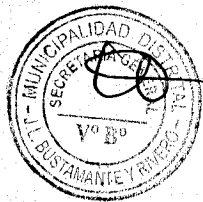
Que, el inciso 26 del Artículo 9° del cuerpo normativo señalado, expresa que corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

144



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y **RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

000129



Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de febrero del 2011, por medio del Acuerdo de Concejo N° 017-2011-MDJLByR, se acordó integrar una Comisión Especial a efecto de delimitar las condiciones del Convenio de Cesión en Uso, conformada por los señores Regidores, Alejandro Maldonado Gutiérrez, Félix Alejandro Paredes Vizcarra, Adalberto Juan Peña Zúñiga y el Gerente de Asesoría Legal Abog. Pablo Alcca Lazo.

Que, después de haberse realizado todas las actividades y/o ejecuciones de reuniones de trabajo y visita al local materia de cesión en uso, se ha determinado que corresponde y resulta viable celebrar un Convenio Interinstitucional entre la Junta Directiva, Socios Fundadores y Vecinos de la Urbanización 13 de Enero y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

Que, estando a lo dispuesto por el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú y los artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se aprueba por **UNANIMIDAD**, ha dado el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, el Convenio de Cesión de Uso de las Instalaciones del Local Social de la Urb. 13 de Enero por un lapso de tiempo de 99 años, entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero con la Junta Directiva debidamente acreditada de la Urb. 13 de Enero, obligándose a las partes su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría legal, la formalización del Convenio y a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alcaldía
G. Municipal
G. Asesoría Legal
Interesado
OFZR/ASVA/lot.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Oscar Zúñiga Rosas
Alcalde

145

001000

GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE B. Y. C.
GERENCIA MUNICIPAL

RECIBIDO

12 JUN 2011

12.27

Por

De

Firma